



DECRETO N° 3825 /

TEMUCO, 13 DIC 2018

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.985 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2018

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial fecha 16.01.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

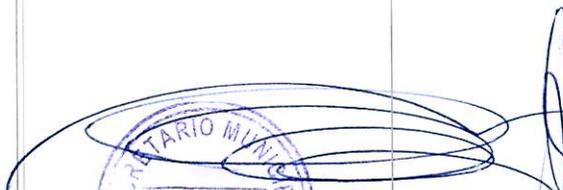
1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

**DECRETO**

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2018, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>C.</b>	<b>DISMINUCIÓN M\$</b>	<b>7.715</b>
22.04.007	32.21.00 Materiales y útiles de Aseo	800
22.05.008	31.01.00 Enlaces de Telecomunicaciones	6.000
22.09.006	31.05.00 Arriendo de Equipos Informáticos	915
		<b>7.715</b>
<b>D.</b>	<b>AUMENTO M\$</b>	<b>7.715</b>
22.04.001	32.48.00 Materiales de Oficina	800
22.05.001	31.02.00 Electricidad	6.000
22.09.002	31.28.00 Arriendo de Edificios	915
	<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>7.715</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**"Por orden del Alcalde"**  
**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CME/CVF/MSR.**  
c.c. Administración municipal  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal

**JUSTIFICACIÓN SOLICITUD N° 22.**

I.- Se solicita autorización para realizar ajuste entre cuentas de Gastos presupuestarios del subprograma 1 para incorporar mayor costo en Consumo de electricidad establecimientos y arriendo edificio de Bodega Farmacia mes de diciembre. II. Se solicita autorización para realizar ajuste entre cuentas de Gastos del Presupuesto Área Salud del Subprograma 2 Convenios complementarios destinados a cuentas de: Materiales de Oficina, por mayor valor al presupuesto estimado inicialmente.-

<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°22 / 2018</b>				<b>Observaciones</b>
<b>IMPUTACIÓN</b>	<b>C. COSTO</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>VALOR</b>	
<b>EN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>M\$</b>	
<b>A.</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>		<b>0</b>	
		NO HAY		
<b>B.</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>0</b>	
		NO HAY		
<b>EN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>M\$</b>	<b>Observaciones</b>
<b>C.</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>M\$</b>	<b>7.715</b>	
22.04.007	32.21.00	Materiales y útiles de Aseo	800	Menor gasto proyectado
22.05.008	31.01.00	Enlaces de Telecomunicaciones	6.000	Menor gasto proyectado
22.09.006	31.05.00	Arriendo de Equipos Informáticos	915	Menor gasto proyectado
			<b>7.715</b>	
<b>D.</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>7.715</b>	
22.04.001	32.48.00	Materiales de Oficina	800	Formularios
22.05.001	31.02.00	Electricidad	6.000	Consumo Luz establecimientos
22.09.002	31.28.00	Arriendo de Edificios	915	edificio Bodega Farmacia
		<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>7.715</b>	

MSR.